

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0025-2023/SBN-GG

San Isidro, 9 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 0620-2023/SBN-DGPE-SDS de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por la Subdirección de Supervisión; el Memorándum N° 603-2023/SBN-DGPE de fecha 6 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 0183-2023/SBN-OAF-URH y el Informe Personal N° 0015-2023/SBN-OAF-URH-FDJS, ambos de fecha 8 de marzo de 2023, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y, el Informe N° 00095-2023/SBN-OAJ de fecha 9 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la señora María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, a través, del Memorándum N° 0620-2023/SBN-DGPE-SDS de fecha 03 de marzo de 2023, la Subdirectora de Supervisión comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 9 al 15 de marzo de 2023;

Que, con el Memorándum N° 0603-2023/SBN-DGPE de fecha 6 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal propone que, a fin de garantizar el normal desarrollo de la labor administrativa de la Subdirección de Supervisión, se encarguen las funciones de dicha Subdirección a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, quien ha expresado su conformidad a dicho encargo, a través del correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2023, mientras dure el descanso vacacional de la servidora titular del 9 al 15 de marzo de 2023;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0183-2023/SBN-OAF-SAPE de fecha 8 de marzo de 2023, expresa su conformidad y hace suyo el Informe Personal N° 0015-2023/SBN-OAF-URH-FDJS, el cual concluye que la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas cumple con los requisitos para el encargo de funciones de la Subdirección de Supervisión, establecidos en el numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; además, de cumplir con los requisitos que establece el Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 004-2011/SBN de fecha 04 de febrero de 2011;

Que, los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia o cualquier otro motivo que suspenda su relación laboral con la entidad, el cual procede siempre y cuando el/la servidor/a cumpla con el perfil del puesto, quien, además debe brindar su consentimiento para el desempeño del encargo;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el Sistema Administrativo de Personal -actualmente denominado Unidad de Recursos Humanos- es el responsable de comunicar a la Secretaría General -hoy Gerencia General- la necesidad de que se encargue un puesto o función cubierto por concurso público, el cual será autorizado por resolución de dicha Gerencia, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, conforme a los documentos del visto, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las funciones de la Subdirección de Supervisión, resulta por conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, por el período comprendido del 9 al 15 de marzo de 2023, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad, con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por el Decreto

Supremo N° 053-2022-PCM; la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018 y modificatorias; y, en uso de la atribución conferida por el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022- VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a la servidora HILDA MERCEDES REQUEJO ARMAS las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo comprendido del 9 al 15 de marzo de 2023, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales